



**ENDEAVOUR SILVER CORP.**

**POLÍTICA CORPORATIVA DE DIVULGACIÓN**

**ABRIL DE 2013**

## ÍNDICE

1.	OBJETIVOS Y ALCANCE .....	1
1.1	Objetivos .....	1
1.2	Alcance.....	1
2.	COMITÉ DE DIVULGACIÓN Y PORTAVOCES AUTORIZADOS .....	2
2.1	Comité de Divulgación.....	2
2.2	Portavoces autorizados .....	2
2.3	Uso de redes sociales.....	2
3.	PRINCIPIOS GENERALES RELATIVOS A INFORMACIÓN RELEVANTE .....	3
3.1	En términos generales, la información relevante se anunciará mediante comunicados de prensa .....	3
3.2	Definición de información relevante .....	3
3.3	Información relevante de carácter confidencial.....	4
3.4	Prohibición a la divulgación selectiva .....	4
3.5	La divulgación deberá basarse en hechos, ser equilibrada y coherente.....	4
3.6	Situaciones especiales que requieren la divulgación de información.....	4
4.	SALVAGUARDA DE LA CONFIDENCIALIDAD.....	5
4.1	A la información relevante no revelada se le dará el tratamiento de confidencial .....	5
4.2	Información relevante acerca de otras compañías.....	5
4.3	Curso necesario del negocio.....	5
4.4	Procedimientos para evitar el uso indebido de información confidencial .....	6
5.	DIVULGACIÓN OPORTUNA .....	6
5.1	Comunicados de prensa.....	6
5.2	Comunicados de prensa sobre resultados financieros .....	7
5.3	Informes sobre cambios relevantes .....	7
5.4	Conferencias de prensa, conferencias telefónicas y periodo de silencio .....	7
5.5	Comunicaciones electrónicas .....	9
5.6	Registro de divulgaciones .....	12
6.	DIRECTRICES PARA PORTAVOCES AUTORIZADOS .....	12
6.1	Entrevistas con profesionales relacionados con valores, inversionistas y medios de comunicación .....	12
6.2	Modelos e informes de analistas.....	13
6.3	Información sobre proyecciones futuras .....	13
6.4	Información financiera orientada al futuro ("FOFI") .....	15
6.5	Pronósticos .....	15
6.6	Presentaciones de la administración.....	16
6.7	Rumores .....	16
6.8	Actividad de inusual de negociación de valores.....	16
7.	COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	16
7.1	Comunicación de la Política .....	16
7.2	Obligación de cumplimiento.....	16
7.3	Omisión en el cumplimiento.....	16
7.4	Preguntas.....	17
8.	RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE VALORES Y TRANSMISIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES ("TIPPING"); PERIODOS DE PROHIBICIÓN A LA NEGOCIACIÓN DE VALORES; DECLARACIONES DE INICIADOS .....	17
8.1	Compraventa ilegal de valores y transmisión de datos confidenciales "tipping" .....	17
8.2	Definición de personas con una relación especial.....	17

8.3	Restricciones específicas.....	18
8.4	Periodos de prohibición a la negociación de valores.....	19
8.5	Requisitos de autorización previa.....	20
8.6	Excepción para la restricción a la negociación de valores .....	20
8.7	Declaraciones de iniciados .....	20

Apéndice A - Glosario

Apéndice B - Ejemplos de posible información relevante

Apéndice C - Comunicaciones en el curso necesario del negocio

Apéndice D - Tratamiento de información confidencial

Apéndice E - Presentación de declaraciones de iniciados

Apéndice F - Contactos con expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas y medios de comunicación

## 1. OBJETIVOS Y ALCANCE

### 1.1 Objetivos

Endeavour Silver Corp. (la “Compañía”) está comprometida con la práctica de divulgar oportuna y fielmente toda *información relevante* y dar acceso razonable y equitativo a ésta. Esta Política Corporativa de Divulgación explica las prácticas de la Compañía en materia de revelación de información y cuenta con la aprobación del Consejo de Administración.

El fin de esta política es que sus lectores entiendan la divulgación que de información relevante hace la Compañía, así como brindar orientación y estructura para ello, al tiempo que se garantiza el cumplimiento con todos los requisitos legales y regulatorios.

Las palabras con mayúscula inicial que se utilizan en esta Política (incluidos sus Apéndices) tendrán los significados que se les atribuye en el "Apéndice A - Glosario".

### 1.2 Alcance

Esta Política aplica a:

- todos los *consejeros, directivos* y empleados de la Compañía y/o sus *filiales*,
- aquellos que estén *asociados* con ellos, incluyendo las personas con quienes vivan, cuentas para la negociación de valores, compañías tenedoras y de inversión, y
- todos los portavoces autorizados de la Compañía.

Esta Política aplica a la totalidad de las declaraciones orales y por escrito, incluyendo aquellas realizadas en:

- documentos presentados ante reguladores bursátiles y bolsas de valores,
- comunicaciones dirigidas a accionistas,
- comunicados de prensa,
- reuniones con inversionistas, expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas institucionales o de otra índole, y medios de comunicación, así como presentaciones realizadas a cualesquiera de dichas personas o entidades,
- discursos, conferencias de prensa, eventos con inversionistas y relativos a la industria minera, y
- el sitio web de la Compañía, por correo electrónico (e-mail) u otras comunicaciones digitales y vía medios sociales.

## 2. COMITÉ DE DIVULGACIÓN Y PORTAVOCES AUTORIZADOS

### 2.1 Comité de Divulgación

La Compañía ha creado un Comité de Divulgación a fin de supervisar la implementación de esta Política y monitorear su efectividad. Los miembros del Comité de Divulgación serán: el Director General Ejecutivo, el Director de Finanzas, el Director de Operaciones, el Secretario Corporativo y el Vicepresidente o Director de Relaciones con Inversionistas. Se deberá mantener informado al Comité de Divulgación sobre todo desarrollo que resulte significativo para la Compañía. .

El Comité de Divulgación decidirá si determinada información es relevante y el momento en que deba ser revelada. Asimismo, podrá optar por mantener información relevante como confidencial ante circunstancias especiales. Consulte la “Sección 3.3 - Información relevante de carácter confidencial”.

### 2.2 Portavoces autorizados

Es importante que la Compañía monitoree y controle la información transmitida al público, por lo que sólo los miembros del Comité de Divulgación podrán analizar información sobre la Compañía con expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas institucionales o de otra índole, así como medios de comunicación, o cualquier otro *alto directivo* de la Compañía a quien alguna de las personas antes mencionadas designe en su oportunidad para dar respuesta o ayudar a dar respuesta a consultas específicas, según sea necesario o conveniente. Se presentará a estas personas un informe que les permita dar una respuesta adecuada a rumores surgidos en el mercado y a preguntas trascendentales. Consulte la “Sección 6 - Directrices para portavoces autorizados”.

Los *consejeros, directivos* y empleados que no sean portavoces autorizados deberán abstenerse de dar respuesta a consultas formuladas por expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas institucionales o de otra índole, así como medios de comunicación, ya sea personalmente, por teléfono, correo electrónico, *redes sociales* o cualquier otro medio. Toda consulta se debe remitir inmediatamente a un portavoz autorizado.

### 2.3 Uso de redes sociales

Las políticas actuales de la Compañía, incluyendo esta Política y el Código de Conducta, aplican a comunicaciones mediante *redes sociales*.

- Cualquier obligación de confidencialidad de los empleados para con la Compañía incluirá el uso de *redes sociales* y no cesará al abandonar el empleado la oficina. Incluso la información más inofensiva o genérica podría constituir una violación a obligaciones de confidencialidad.
- Salvo que estén autorizados para ello, los *consejeros, directivos* y empleados no participarán en debates en Internet o medios sociales, ni comentarán en blogs asuntos relativos a las actividades de la Compañía o sus valores. Si detectaran algún debate sobre la Compañía en foros en línea, deberán informarlo a un miembro del Comité de Divulgación, a fin de que dicha persona determine de inmediato la mejor forma de manejar la información publicada.
- No estará permitido que los *consejeros, directivos* o empleados abran cuentas en *medios sociales* en nombre de la Compañía, salvo que el Director General Ejecutivo o el Director de Finanzas así lo autoricen.

- Cuando se utilizan *medios sociales*, no puede haber garantía alguna de privacidad o anonimato. Queda expresamente prohibido que los empleados realicen publicaciones acerca de la Compañía en sus páginas personales de *medios sociales*.
- Los empleados deberán conducirse con sensatez en virtud de que puede ser difícil anular o eliminar sus publicaciones.
- Los empleados serán personalmente responsables por sus comunicaciones vía *medios sociales* y deberán ser cuidadosos a fin de evitar violar cualquier legislación (por ejemplo, en materia de derechos humanos, difamación, derechos de autor, protección de propiedad intelectual, revelación de información financiera, y derechos de privacidad).

### 3. PRINCIPIOS GENERALES RELATIVOS A INFORMACIÓN RELEVANTE

#### 3.1 En términos generales, la información relevante se anunciará mediante comunicados de prensa

La Compañía deberá revelar oportunamente mediante la emisión y presentación de un comunicado de prensa toda aquella *información relevante* que la legislación en materia bursátil y las reglas de las bolsas de valores requieran. Las únicas excepciones se darán bajo circunstancias especiales cuando el Comité de Divulgación determine que la revelación al público deberá demorarse por un periodo determinado debido a razones de confidencialidad corporativa. Consulte la “Sección 3.3 - Información relevante de carácter confidencial”.

#### 3.2 Definición de información relevante

*Información relevante* será toda información relacionada con el negocio y asuntos de una compañía que:

- resulte o se espere de manera razonable que resulte en un cambio significativo en el precio o el valor de mercado de cualquiera de los títulos de la compañía, o
- haya tenido o se espere de manera razonable que tenga una influencia significativa en las decisiones de inversión de algún capitalista.

*La información relevante* incluirá tanto *hechos relevantes* como *cambios relevantes*.

Un *hecho relevante* será un hecho que afecte de manera significativa o pudiera esperarse de manera razonable que tenga un efecto significativo en el precio o el valor de mercado de los títulos de una compañía.

Un *cambio relevante* será un cambio en el negocio, operaciones o capital de una compañía que pudiera esperarse de manera razonable que tenga un efecto significativo en el precio o valor de mercado de cualquiera de los títulos de la Compañía e incluirá la decisión que de implementar dicho cambio adopte el Consejo de Administración o, en su caso, la alta dirección al considerar que sea probable la confirmación de esa determinación por parte de dicho órgano colegiado.

El "Apéndice B - Ejemplos de posible información relevante" contiene modelos de eventos o desarrollos que podrían constituir *información relevante*. La lista no es limitativa. El Comité de Divulgación ejercerá su propio criterio al momento de hacer determinaciones de importancia con respecto a la Compañía.

### 3.3 Información relevante de carácter confidencial

El Comité de Divulgación podrá demorar la revelación al público de *información relevante* en caso de que determine que su anuncio inmediato sería demasiado perjudicial para los intereses de la Compañía (por ejemplo, si perjudicara las negociaciones en una transacción corporativa). Ante estas circunstancias:

- Informes confidenciales sobre cambios relevantes- El Comité de Divulgación instará a la Compañía a presentar un informe confidencial sobre cambios relevantes ante los reguladores bursátiles en caso de que ocurra algún cambio de esta naturaleza, exponiendo las razones por las que se deba dar tratamiento de confidencial al informe; asimismo, revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión.
- Trato totalmente confidencial - Todas las *personas* que conozcan información relevante de carácter confidencial deberán tratarla con total secrecía y no deberán revelarla a alguna otra *persona*, salvo en el curso necesario del negocio. Consulte la "Sección 4.3 - Curso necesario del negocio".
- Divulgación - Tan pronto como dejen de existir los motivos de la confidencialidad, o se revele o filtre información de manera involuntaria o bien ésta se vuelva pública, la *información relevante* de carácter confidencial será anunciada al público mediante comunicado de prensa. Consulte la "Sección 3.6 - Situaciones especiales que requieren realizar divulgaciones".

### 3.4 Prohibición a la divulgación selectiva

La Compañía no revelará *información relevante* a persona alguna (tales como expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas institucionales u otras personas y medios de comunicación) si ésta no ha sido hecha pública. Si se revelara o filtrara de manera involuntaria *información relevante* no divulgada, salvo en el curso necesario del negocio, la información relevante se deberá hacer pública inmediatamente mediante comunicado de prensa. Consulte la "Sección 3.6 - Situaciones especiales que requieren realizar divulgaciones".

### 3.5 La divulgación deberá basarse en hechos, ser equilibrada y coherente

La esencia e importancia de la *información relevante* que se divulgue deberá ser clara, equilibrada, coherente y basarse en hechos. Se deberán evitar detalles innecesarios, exageraciones y comentarios promocionales. La divulgación incluirá cualquier información cuya omisión causaría que el resto de la revelación fuera engañosa (las verdades a medias son engañosas). La *información relevante* de tipo desfavorable deberá revelarse en el mismo plazo y con el mismo grado de exhaustividad que la información favorable. La revelación deberá ser consistente entre todas las audiencias, incluyendo expertos bursátiles (tales como analistas), inversionistas institucionales y de otra índole, así como medios de comunicación.

### 3.6 Situaciones especiales que requieren la divulgación de información

La Compañía deberá hacer pública *información relevante* mediante un comunicado de prensa si se presentare alguno de los casos mencionados a continuación, lo cual podría incluir contactar al Regulador de la Industria de Inversión de Canadá (IIROC, por sus siglas en inglés) y solicitar una

suspensión de la cotización de los valores de la Compañía si fuere necesario, quedando pendiente la emisión de un comunicado de prensa, en caso de que se fuere a emitir uno, durante el horario del mercado. Si el comunicado se emitiera después del horario de operaciones, se enviará una copia del mismo al IIROC. Independientemente de la emisión del comunicado de prensa, la Compañía también procederá a informar a aquellas partes a quienes se les haya hecho una divulgación selectiva sobre el hecho de que la información es relevante y no se ha hecho pública.

- Divulgación involuntaria - Si la Compañía se percatara o contara con bases suficientes para creer que se ha filtrado o revelado de manera involuntaria *información relevante* de carácter confidencial o rumores sobre ésta a personas seleccionadas.
- Uso indebido de información relevante - Si la Compañía se percatara o contara con bases suficientes para creer que alguien está negociando valores de la Compañía con conocimiento de *información relevante* de carácter confidencial o rumores sobre ella (por ejemplo, si existiera un actividad inusual de compraventa de los valores de la Compañía).
- Errores en divulgaciones previas - Si la Compañía se enterara de que información divulgada previamente contenía un error importante cuando se reveló, y la corrección constituyera información relevante.

#### 4. SALVAGUARDA DE LA CONFIDENCIALIDAD

##### 4.1 A la información relevante no revelada se le dará el tratamiento de confidencial

A toda aquella *información relevante* sobre la Compañía y sus *filiales* que no haya sido hecha pública mediante comunicado de prensa se le deberá dar el tratamiento de estrictamente confidencial, en apego a esta Política. Con frecuencia es difícil saber si determinada información es relevante o no y cuándo una transacción pendiente se convierte en *información relevante*. En consecuencia, a toda la información relativa a la Compañía y sus *filiales* que no haya sido hecha pública por la Compañía se le deberá dar el tratamiento de *información relevante* de carácter confidencial.

##### 4.2 Información relevante acerca de otras compañías

Eventualmente, la Compañía podría verse involucrada en transacciones u operaciones propuestas con otra compañía que pudieran provocar que ciertos *consejeros*, *directivos* o empleados de la Compañía tengan acceso a información confidencial relativa a esa otra compañía; a dicha información se le deberá dar el tratamiento de confidencial. Nadie podrá negociar valores de otra compañía si tuviere conocimiento de información confidencial sobre esa otra compañía. Consulte la "Sección 8 - Restricciones a la negociación de valores y la transmisión de datos confidenciales ("*tipping*")"; periodos de prohibición a la negociación de valores; declaraciones de iniciados".

##### 4.3 Curso necesario del negocio

Con la aprobación previa del Comité de Divulgación, podrá revelarse información confidencial a personas específicas si el curso necesario del negocio así lo demandare, siempre y cuando se limite estrictamente a lo que se requiera conocer. Se deberá notificar a la persona receptora de la información confidencial que:

- dicha información es confidencial y no podrá divulgarse a nadie más, excepto en el curso necesario del negocio (y sólo con las aprobaciones correspondientes de la Compañía), y



- no podrá negociar o ayudar a otros a negociar los valores de la Compañía hasta que la información confidencial se haya hecho pública.

En las debidas circunstancias, se podrá solicitar a terceros externos que reciban información confidencial en el curso necesario del negocio que firmen un convenio de confidencialidad. El "Apéndice C- Comunicaciones en el curso necesario del negocio" establece ejemplos de comunicaciones en el curso necesario del negocio. Normalmente no se considera que se ubique dentro del curso necesario del negocio la divulgación a expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas institucionales u otros inversionistas.

#### 4.4 **Procedimientos para evitar el uso indebido de información confidencial**

A fin de evitar la revelación involuntaria o uso indebido de información confidencial se deben observar en todo momento los procedimientos establecidos en el "Apéndice D- Tratamiento de información confidencial".

### 5. **DIVULGACIÓN OPORTUNA**

#### 5.1 **Comunicados de prensa**

- Coordinación - El Vicepresidente o Director de Relaciones con Inversionistas será quien coordine la emisión de comunicados de prensa, ya sea que contengan o no *información relevante*.
- Aprobaciones específicas -
  - Generales - El Comité de Divulgación deberá revisar la precisión y exhaustividad todos los comunicados de prensa antes de su publicación.
  - Estados financieros anuales - El Comité de Auditoría deberá revisar los estados financieros anuales y el Consejo de Administración aprobarlos antes de su publicación.
  - Estados financieros trimestrales - El Comité de Auditoría deberá revisar los estados financieros trimestrales y el Consejo de Administración aprobarlos antes de su publicación.
  - Comunicados de prensa abreviados sobre utilidades - El Comité de Auditoría deberá revisar los comunicados de prensa abreviados sobre utilidades y el Consejo de Administración aprobarlos antes de su publicación. El Consejo de Administración podrá delegar la función de aprobación en el Comité de Auditoría. Consulte la "Sección 5.2 - Comunicados de prensa sobre resultados financieros".
  - Pronósticos de utilidades - El Comité de Auditoría deberá revisar los comunicados de prensa sobre pronósticos de utilidades, si se emitieren, y el Consejo de Administración aprobarlos antes de su publicación. El Consejo de Administración podrá delegar la función de aprobación en el Comité de Auditoría. Consulte la "Sección 6.3 - Información sobre proyecciones futuras" y la "Sección 6.5 - Pronósticos".

- Fragmentos de información extraída de los estados financieros - El Comité de Auditoría deberá revisar y aprobar los fragmentos de información extraída de los estados financieros.
- Procedimiento de difusión
  - Bajo condiciones normales, el Director General Ejecutivo, el Director de Finanzas o el Director de Operaciones redactará un comunicado de prensa, el cual será circulado al Comité de Divulgación a fin de que emita sus comentarios. Una vez que se haya concluido el borrador del comunicado de prensa, el Vicepresidente, el Director de Relaciones con Inversionistas o la persona designada por éste, informará, de así requerirse, al IIROC sobre su contenido y el momento en el que se planea publicarlo.
  - El IIROC podrá, a su vez, emitir comentarios o plantear una directriz con respecto al contenido o tiempos de la publicación (durante o después del horario del mercado).
  - Tras notificar a las Bolsas de Valores y acordar el mejor momento para realizar un anuncio que involucre información relevante, el departamento de Relaciones con Inversionistas recurrirá a una agencia de noticias reconocida para difundir el comunicado y supervisará la presentación de todos los anuncios significativos ante las autoridades bursátiles correspondientes, incluyendo el SEDAR y el EDGAR. El departamento de Relaciones con Inversionistas publicará de inmediato en el sitio web de la Compañía una copia del comunicado de prensa difundido.

## 5.2 **Comunicados de prensa sobre resultados financieros**

La Compañía podrá emitir un comunicado de prensa anunciando sus resultados financieros y utilidades corporativas, así como destacando temas importantes; dichos anuncios podrán incluir resultados proforma. Los comunicados de prensa sobre resultados financieros se publicarán antes o al mismo tiempo que la emisión y presentación de los estados financieros anuales o trimestrales relativos, las notas a éstos, así como el documento de comentarios y análisis de la administración (MD&A, por sus siglas en inglés). El Comité de Auditoría revisará los comunicados de prensa sobre resultados financieros y el Consejo de Administración los aprobará antes de su publicación. El Consejo de Administración podrá delegar esta función de aprobación en el Comité de Auditoría. Consulte la “Sección 5.1 - Comunicados de prensa”.

## 5.3 **Informes sobre cambios relevantes**

El Director de Finanzas deberá revisar y coordinar la presentación de informes sobre cambios relevantes, a fin de garantizar su exactitud e integridad, y presentarlos de manera oportuna ante todas las autoridades bursátiles correspondientes.

## 5.4 **Conferencias de prensa, conferencias telefónicas y periodo de silencio**

Consulte la "Sección 6.1 - Entrevistas con expertos bursátiles, inversionistas y medios de comunicación" para reuniones uno a uno y pláticas en grupos pequeños.

- Participación - Las conferencias de prensa y conferencias telefónicas con analistas se

llevarán a cabo de forma abierta. Todas las partes interesadas podrán participar por teléfono o Internet mediante webcast y/o conferencias, debiendo ser grabadas las llamadas. Los archivos y/o transcripciones de los webcasts se publicarán inmediatamente en el sitio web de la Compañía y permanecerán ahí por un periodo razonable (normalmente un mínimo de dos semanas).

- Aviso - Se entregará el aviso correspondiente (generalmente con una semana de anticipación como mínimo) con la hora, fecha y tema de cada una de las conferencias de prensa o conferencias telefónicas con analistas; el aviso contendrá, asimismo, instrucciones sobre cómo acceder a la llamada e indicará por cuánto tiempo y por qué medio la Compañía tendrá disponible una reproducción. Los avisos se emitirán:
  - mediante comunicado de prensa distribuido a través de una agencia de noticias aprobada,
  - mediante correo electrónico enviado a toda la lista de contactos de la Compañía, incluyendo analistas financieros y de la industria, inversionistas institucionales y de otra índole, y la prensa financiera.
- Asistencia - Cuando resulte práctico, al menos dos miembros del Comité de Divulgación asistirán a las conferencias de prensa y las conferencias telefónicas con analistas. Será responsabilidad del Comité de Divulgación estar completamente familiarizado con el registro de divulgaciones públicas de la Compañía, a fin de proporcionar información que sea coherente con el mismo e interrumpir si se hacen preguntas que pudieran provocar la revelación de *información relevante* que no sea pública.
- Sesiones informativas previas a conferencias - Los directivos de la Compañía se reunirán antes de las conferencias de prensa y las conferencias telefónicas con analistas. Cuando resulte práctico, se escribirá previamente un guión con respuestas a preguntas que se prevean, debiendo revisarlo el personal más apropiado al interior de la Compañía.
- Lenguaje preventivo - Un portavoz de la Compañía, normalmente el Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas, hará advertencias al inicio de cada conferencia con respecto a cualquier información sobre proyecciones futuras y remitirá a los participantes a documentos públicamente disponibles que contengan todos los supuestos y susceptibilidades correspondientes, así como un análisis completo de los riesgos e incertidumbres. Consulte la “Sección 6.3 - Información sobre proyecciones futuras”.
- Información proporcionada - La Compañía proporcionará exclusivamente *información no relevante e información relevante* que se haya hecho pública, en el entendido de que un analista o inversionista podría interpretar dicha información como un mosaico que pudiera resultar en *información relevante*. La Compañía no podrá alterar la relevancia de la información mediante su división en componentes más pequeños que resulten no relevantes.

El "Apéndice F - Contactos con profesionales relacionados con valores (incluidos analistas), inversionistas y medios de comunicación" contiene ejemplos de temas que son aptos para comentar, así como aquellos problemas que se deben evitar.

La divulgación en conferencias de prensa, conferencias telefónicas con analistas y asambleas de accionistas no satisface la obligación de la Compañía de hacer pública

*información relevante*. La Compañía revela normalmente *información relevante* mediante comunicados de prensa. Cualquier divulgación de *información relevante* en conferencias de prensa, conferencias telefónicas con analistas y asambleas de accionistas debe estar precedida por la emisión de un comunicado de prensa, en apego a esta Política.

- Mantenimiento de registros.- El departamento de Relaciones con Inversionistas deberá guardar notas detalladas y una grabación de cada conferencia telefónica.
- Sesiones informativas.- El Comité de Divulgación, encabezado por el Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas ("RI"), sostendrá una sesión informativa inmediatamente después de la conferencia de prensa o la conferencia telefónica con analistas. Si se descubriera que existió divulgación selectiva de *información relevante* no revelada previamente, la *información relevante* deberá hacerse pública de inmediato mediante comunicado de prensa. Consulte la "Sección 3.6 - Situaciones especiales que requieren realizar divulgaciones".
- Periodos de silencio en las comunicaciones -
  - Periodos de silencio trimestrales y no habituales - Con el fin de evitar la posibilidad de divulgación selectiva o la aparición de divulgación selectiva, la Compañía mantendrá periodos de silencio:
    - En su caso, antes del anuncio de utilidades trimestrales, y
    - cuando esté pendiente un *cambio relevante*.

El periodo de silencio trimestral, en su caso, iniciará 7 días naturales antes de presentar la información financiera de cada trimestre fiscal y concluirá inmediatamente después de la emisión del comunicado de prensa correspondiente que normalmente revele los resultados trimestrales o anuales.

- Actividades durante los periodos de silencio - Durante un periodo de silencio, también quedará restringida la negociación de ciertos valores de la Compañía por parte de algunas personas. Consulte la "Sección 8 - Restricciones a la negociación de valores y transmisión de datos confidenciales ("*tipping*")"; periodos de prohibición a la negociación de valores; declaraciones de "iniciados". Si la Compañía fuere invitada a participar en conferencias o reuniones de inversión organizadas por terceros durante el periodo de silencio, el Comité de Divulgación, o los miembros que estén razonablemente disponibles, podrá determinar, caso por caso, si es aconsejable aceptar dichas invitaciones. Si se aceptara alguna invitación, deberá ejercerse extrema precaución para evitar la divulgación selectiva de cualquier *información relevante* que aún no se haya hecho pública.
- Comunicaciones durante periodos de oferta - Las comunicaciones durante la oferta de valores deberán contar con la autorización previa del Director de Finanzas.

## 5.5 Comunicaciones electrónicas

- Comunicaciones electrónicas - El sitio web de la Compañía, el correo electrónico y otros

canales disponibles en Internet, incluyendo *redes sociales*, proporcionan oportunidades para que la Compañía complemente los medios tradicionales usados para difundir información. La difusión electrónica de información está sujeta a la misma legislación bursátil y reglas del mercado de valores que las formas tradicionales de divulgación.

- Sitio web de la Compañía - La Compañía cuenta con un sitio web en parte para que la información relativa a relaciones con inversionistas esté disponible electrónicamente. Sin embargo, la página de Relaciones con Inversionistas del sitio web de la Compañía estará separada de las otras páginas de dicho sitio.
- Tiempos para la publicación de información en el sitio web de la Compañía - Los documentos de divulgación oportuna se publicarán tan pronto como sea posible después de que se hayan hecho públicos. La divulgación que se haga exclusivamente en el sitio web de la Compañía o a través de *redes sociales* no satisfará la obligación de ésta de hacer pública *información relevante*. La Compañía revela normalmente *información relevante* mediante comunicados de prensa. Toda divulgación de *información relevante* en el sitio web de la Compañía o mediante redes sociales deberá estar precedida por la emisión de un comunicado de prensa, en apego a esta Política.
- Actualidad y actualizaciones de la información - La primera página de toda información publicada en la página de Relaciones con Inversionistas del sitio web de la Compañía estará fechada el día en que se haya publicado en el sitio y se modificará, en su caso. La información se actualizará o corregirá conforme sea necesario (no será suficiente que la información sea corregida o actualizada en algún otro lugar). La información obsoleta se eliminará y archivará. La información que sea imprecisa o que se vuelva inexacta con el tiempo también se eliminará y archivará, debiéndose publicar una corrección. Consulte la “Sección 5.6 - Registro de divulgaciones”.
- Contenido - El sitio web de la Compañía incluirá lo siguiente:
  - Declaración de advertencia - una declaración indicando que la información publicada en el sitio web de la Compañía podría incluir declaraciones sobre proyecciones futuras y que dicha información era precisa en el momento en que se publicó, pero podría ser remplazada con datos posteriores.
  - Documentos de divulgación oportuna - todos los documentos de divulgación oportuna, tales como: informes anuales; estados financieros anuales y trimestrales; el MD&A; formatos de información anual; circulares informativas de la administración; prospectos (siempre que hayan sido presentados y recibidos por los reguladores de valores correspondientes y sujeto a la legislación bursátil en todas las jurisdicciones en las que la Compañía pueda ofrecer títulos); comunicados de prensa (favorables y desfavorables); informes sobre cambios relevantes; avisos de decretos de dividendos; notificaciones de amortización; y documentos similares.
  - Otra información - información complementaria proporcionada a analistas, inversionistas institucionales y otros participantes del mercado, tales como: hojas de datos; diapositivas de presentaciones a inversionistas; transcripciones de discursos o conferencias de relaciones con inversionistas; así como otro material distribuido en presentaciones a inversionistas, e

- Información de contacto - una declaración sobre a quién contactar para obtener mayor información.

Los documentos se publicarán en su totalidad; si ello no fuere factible (por ejemplo, si se tratara de un informe técnico con gráficas, tablas o mapas), se proporcionarán vínculos a los documentos completos y deberá cuidarse que los fragmentos no sean confusos cuando se lean en forma separada.

- Documentos de terceros -
  - Informes de analistas - La Compañía no publicará informes de analistas ni recomendaciones de boletines informativos en su sitio web interno o externo, y no proporcionará vínculos a sitios web o publicaciones de analistas. La Compañía tendrá la opción de indicar en su sitio web los nombres e información de contacto de los analistas y redactores del boletín informativo que la cubran. Si la Compañía optara por hacerlo, deberá incluir a todos los analistas de los que esté al tanto que la siguen, independientemente de que estén recomendando la compra o la venta de sus valores.
  - Otros documentos de terceros - La Compañía no podrá publicar en su sitio web cualquier otra información de relaciones con inversionistas cuyo autor sea un tercero, salvo que la información haya sido preparada en nombre de la Compañía, o sea de naturaleza general o no específica sobre ésta.
- Responsabilidad por el sitio web de la Compañía y sus páginas de *medios sociales* - El Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas será responsable del mantenimiento de la página de Relaciones con Inversionistas del sitio web de la Compañía y se hará cargo, junto con el Director de Finanzas, de monitorear toda la información publicada en dicho sitio web en cuanto a su exactitud, exhaustividad y cumplimiento con la legislación bursátil correspondiente, así como de actualizarla conforme sea necesario. Las contraseñas para acceder a las páginas de *medios sociales* de la Compañía deberán modificarse periódicamente.
- Consultas electrónicas - El Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas será responsable de dar respuesta a todas las consultas electrónicas. Sólo se utilizará información pública o aquella que haya sido revelada en apego a esta Política para responder a consultas electrónicas.
- Enlaces - El Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas deberá aprobar todos los enlaces desde el sitio web de la Compañía hacia el de cualesquier terceros. Todo enlace incluirá un aviso que informe a los lectores sobre el hecho de que están abandonando el sitio web de la Compañía y que ésta no se hace responsable del contenido del otro sitio. Se deberán revisar constantemente los enlaces a fin de asegurarse que siguen funcionando.
- Cierre - El Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas podrá, si así se requiere para cumplir con la legislación aplicable en materia bursátil, clausurar algunas partes del sitio web.

## 5.6 Registro de divulgaciones

El Vicepresidente o el Director de Relaciones con Inversionistas será responsable de mantener un archivo a 5 años que contenga toda la información pública relevante acerca de la Compañía, así como todos los datos que se hayan publicado en el sitio web de la misma.

## 6. DIRECTRICES PARA PORTAVOCES AUTORIZADOS

Las siguientes constituyen directrices para los portavoces autorizados de la Compañía y el Comité de Divulgación cuando traten con expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas institucionales o de otra índole, y medios de comunicación.

### 6.1 Entrevistas con profesionales relacionados con valores, inversionistas y medios de comunicación

- Participación - La Compañía reconoce que las sesiones informativas con expertos bursátiles (incluidos analistas) juegan un papel importante en su búsqueda de información, así como su análisis e interpretación, y la emisión de recomendaciones. La Compañía reconoce, asimismo, que las sesiones informativas privadas con inversionistas institucionales y de otra índole son un elemento importante de su programa de Relaciones con Inversionistas. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas de manera individual o en pequeños grupos, conforme sea necesario, e iniciará contacto o responderá a las llamadas de los analistas e inversionistas de manera oportuna, consistente y precisa, en apego a esta Política. Todos los analistas recibirán un trato equitativo, ya sea que recomienden la compra o la venta de los valores de la Compañía.
- Asistencia - Cuando resulte práctico, al menos el Director General Ejecutivo, el Director de Finanzas, el Director de Operaciones, el Vicepresidente de Operaciones, el Vicepresidente de Exploración o el Vicepresidente de Desarrollo Corporativo asistirá a las sesiones informativas con expertos bursátiles (incluidos analistas e intermediarios), inversionistas institucionales y medios de comunicación. Será responsabilidad del Comité de Divulgación estar completamente familiarizado con el registro de divulgaciones públicas de la Compañía, a fin de proporcionar información que sea coherente con el mismo e interrumpir si se hacen preguntas que pudieran provocar la divulgación de *información relevante* que no sea pública.
- Prohibición a la divulgación selectiva - Se deberá evitar toda divulgación selectiva de *información relevante*, ya sea de manera oral o por escrito. Toda la *información relevante* identificada como tal se hará pública mediante comunicado de prensa. Los pronósticos financieros, en particular, no deberán ser divulgados de manera selectiva. Consulte la "Sección 6.5 - Pronósticos".
- Otros procedimientos - La Compañía seguirá los procedimientos establecidos en la "Sección 5.4 - Conferencias de prensa, conferencias telefónicas y periodos de silencio" bajo los siguientes títulos: "Sesiones informativas previas a conferencias", "Lenguaje preventivo", "Información proporcionada", "Mantenimiento de registros" y "Sesiones informativas".
- Periodos de silencio - La Compañía cumplirá con los periodos de silencio en sus comunicaciones que establece la "Sección 5.4 - Conferencias de prensa, conferencias telefónicas y periodos de silencio" bajo el título "Periodos de silencio en

comunicaciones".

## 6.2 Modelos e informes de analistas

- Revisión de modelos e informes de analistas - La Compañía cree que es necesario y debido revisar y, eventualmente, emitir comentarios sobre los informes y modelos que preparan los analistas financieros; no obstante, esta actividad se limitará a identificar información objetiva del dominio público que pudiera afectar el modelo de un analista, o bien señalar imprecisiones u omisiones con respecto a información pública sobre la Compañía. A fin de evitar la apariencia de que se está avalando el informe o modelo de un analista, cualquier comentario deberá hacerse de manera oral y con una declaración de exención de responsabilidad que especifique que únicamente se revisó la precisión de los hechos contenidos en el informe. La Compañía no expresará su acuerdo con los reportes, informes financieros o estimaciones de utilidades de los analistas ni intentará influir en las opiniones o conclusiones de éstos. Por ejemplo, la Compañía no podrá confirmar de manera selectiva que la estimación de un analista es "acertada", "demasiado alta" o "demasiado baja", ya sea directa o indirectamente a través de un "pronóstico" implícito.
- Límites a la distribución - La Compañía no distribuirá informes, modelos financieros o estimaciones de utilidades de analistas, ni al interior de la Compañía ni a terceros del exterior, con la salvedad de:
  - los *consejeros y altos directivos* de la Compañía a fin de ayudarlos a manejar las expectativas de utilidades, entender el valor que el mercado otorga a la Compañía y la manera en que los desarrollos corporativos afectan los análisis, y
  - los asesores financieros y otros expertos de la Compañía en el curso necesario del negocio. Consulte la "Sección 4.3 - Curso necesario del negocio.

Consulte también la "Sección 5.5 -Comunicaciones electrónicas bajo el título "Documentos de terceros" para consultar los límites a la distribución de informes de analistas y los nombres de los analistas que cubren a la Compañía.

## 6.3 Información sobre proyecciones futuras

Si la Compañía proporcionara voluntariamente información sobre proyecciones futuras, deberán cumplirse las siguientes directrices:

- Indicadores de desempeño - Deberá existir una justificación razonable para divulgar información sobre proyecciones futuras. Las declaraciones sobre proyecciones futuras que sean demasiado optimistas, que carezcan de objetividad o que no estén debidamente explicadas podrían resultar engañosas.
- Prohibición a la divulgación selectiva - Se deberá evitar toda divulgación selectiva de *información relevante* sobre proyecciones futuras, ya sea de manera oral o por escrito. Toda la información sobre proyecciones futuras identificada como *información relevante* se hará pública mediante comunicado de prensa. Los pronósticos financieros, en particular, no deberán ser divulgados de manera selectiva. Consulte la "Sección 6.5 - Pronósticos".
- Declaraciones de advertencia - La divulgación de cualquier información sobre



proyecciones futuras, ya sea de manera oral o por escrito, deberá estar acompañada de las siguientes declaraciones:

- Identificación de información sobre proyecciones futuras - una declaración de que la información es sobre proyecciones futuras.
- Supuestos - una nota de advertencia que establezca que la información sobre proyecciones futuras se basa en supuestos relevantes y que existe un riesgo importante de que los resultados reales varíen, quizá significativamente, respecto a los proyectados.
- Identificación de supuestos - una explicación, en términos específicos, de los factores o supuestos relevantes (tales como situación económica o un plan de acción) que se utilizaron para desarrollar la información sobre proyecciones futuras.
- Identificación de riesgos e incertidumbres - una explicación, en términos específicos, de los riesgos e incertidumbres que podrían causar que los resultados reales varíen significativamente con relación a los proyectados.
- Factores de riesgo - una declaración que indique que el análisis completo sobre factores de riesgo asociados con el negocio de la Compañía se incluye en el Formato de Información Anual de la Compañía.
- Declaración de exención de responsabilidad - una declaración que indique que la información sobre proyecciones futuras está sujeta a cambios.
- Comunicados de prensa - Cuando resulte apropiado, deberán revisarse caso por caso las advertencias con respecto a declaraciones sobre proyecciones futuras incluidas en comunicados de prensa tomando en cuenta la naturaleza de estas últimas.
- Actualizaciones - Una vez que la Compañía haya revelado información sobre proyecciones futuras (y sin perjuicio de cualquier cláusula de exención de responsabilidad establecida por la Compañía), su práctica será la de evaluar periódicamente si las declaraciones anteriores de información sobre proyecciones futuras deben ser sustituidas por nueva información sobre proyecciones futuras, a fin de determinar si los datos previos se reflejan de manera precisa en el MD&A actual, y actualizar la información, de ser necesario, mediante un comunicado de prensa. En cualquier caso, la Compañía deberá abordar en su MD&A, aquellos sucesos y circunstancias que hayan ocurrido durante el periodo con el que se relacione el MD&A correspondiente y que sea razonablemente probable que causen que los resultados reales difieran significativamente de la información relevante sobre proyecciones futuras para un periodo que aún no haya concluido y que la Compañía haya hecho pública previamente, salvo que la Compañía haya emitido anteriormente un comunicado de prensa que contenga las revelaciones requeridas e incluya en el MD&A correspondiente al comunicado de prensa su fecha y disponibilidad en el SEDAR.
- Retiro - Si durante el periodo con el que el MD&A se relacione la Compañía decidiera retirar información relevante sobre proyecciones futuras previamente revelada, deberá anunciar en su MD&A la decisión, así como abordar los eventos y circunstancias que la

hayan llevado a tomar dicha determinación, incluyendo un análisis sobre los supuestos en los que se base la información sobre proyecciones futuras que ya no sean válidos, salvo que haya emitido previamente un comunicado de prensa que contenga dicho anuncio requerido e incluya en el MD&A correspondiente al comunicado de prensa su fecha y disponibilidad en el SEDAR.

#### 6.4 Información financiera orientada al futuro (“FOFI”)

- La Compañía sólo podrá revelar FOFI o una perspectiva financiera si éstos se basan en supuestos que sean razonables a la luz de las circunstancias.
- La FOFI o una perspectiva financiera que se base en supuestos que sean razonables de acuerdo con las circunstancias deberá, entre otros imperativos,
  - (a) limitarse a un periodo para el cual los datos contenidos en la FOFI o la perspectiva financiera puedan estimarse de manera razonable; y
  - (b) hacer uso de las políticas contables que la Compañía espere utilizar para preparar sus estados financieros históricos para el periodo cubierto por la FOFI o la perspectiva financiera.
- Si la Compañía revelara FOFI o una perspectiva financiera, deberá incluir un aviso que indique que
  - (a) la fecha en la que la administración aprobó la FOFI o la perspectiva financiera, si el documento que los contenga fuere obsoleto; y
  - (b) explique el propósito de la FOFI o la perspectiva financiera, y advierta al lector que la información podría no ser adecuada para otros propósitos.
- La Compañía deberá revelar y abordar en su MD&A las diferencias relevantes entre (a) los resultados reales para el periodo anual o intermedio con el que el MD&A se relacione y (b) cualquier FOFI o perspectiva financiera para dicho periodo anual o intermedio que la Compañía haya divulgado previamente.

#### 6.5 Pronósticos

Si la Compañía hubiere emitido pronósticos y determinara que reportará resultados significativamente más bajos o superiores a dichos pronósticos, deberá hacer pública esa información a través de un comunicado de prensa, a fin de permitir un análisis sin riesgo de divulgación selectiva. El Comité de Auditoría deberá revisar los comunicados de prensa relacionados con pronósticos financieros, si los hubiere, y el Consejo de Administración los aprobará antes de su publicación. El Consejo de Administración podrá delegar la función de aprobación en el Comité de Auditoría. Consulte la “Sección 5.2 - Comunicados de prensa sobre resultados financieros”. Toda la información sobre proyecciones a futuro que se incluya en el comunicado de prensa deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la "Sección 6.3 - Información sobre proyecciones a futuro". Tras todo comunicado de prensa sobre pronósticos financieros deberá tener lugar una conferencia telefónica con amplia disponibilidad a fin de proporcionar *información relevante* que haya sido hecha pública o *información no relevante*, y su análisis.

## 6.6 Presentaciones de la administración

Las presentaciones en conferencias, reuniones y eventos similares deberán ser preparadas o revisadas previamente por al menos dos miembros del Comité de Divulgación.

## 6.7 Rumores

La política de la Compañía será no hacer comentarios sobre rumores del mercado (incluyendo rumores en Internet). El portavoz de la Compañía responderá en forma consistente: "Nuestra política es no hacer comentarios sobre especulaciones o rumores del mercado".

Si la Bolsa de Valores de Toronto (o cualquier otro mercado en el que coticen los valores de la Compañía o algún otro regulador en materia bursátil) pidiera a la Compañía emitir una nota aclaratoria en respuesta a un rumor, al menos dos miembros del Comité de Divulgación analizarán el asunto con la bolsa y decidirán en conjunto la pertinencia de una declaración definitiva.

## 6.8 Actividad de inusual de negociación de valores

Si la Bolsa de Valores de Toronto (o cualquier otro mercado en el que coticen los valores de la Compañía o algún otro regulador en materia bursátil) pidiera a la Compañía emitir una nota aclaratoria en respuesta a actividad inusual en la compraventa de sus valores, al menos dos miembros del Comité de Divulgación analizarán el asunto con la bolsa y decidirán en conjunto la pertinencia de una declaración definitiva.

# 7. COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

## 7.1 Comunicación de la Política

Esta política se distribuirá a todos los *consejeros*, *directivos* y empleados de la Compañía, así como a sus *filiales*, y se publicará en la red interna de ésta. Se informará a todos los *consejeros*, *directivos* y empleados de la Compañía y sus *filiales*, así como a todos los portavoces autorizados, sobre su importancia. La Compañía informará cualquier cambio que se realice a esta Política.

## 7.2 Obligación de cumplimiento

Las violaciones a esta Política constituirán infracciones a la legislación en materia bursátil y/o derivarán en daños y perjuicios, así como en responsabilidad para la Compañía y aquellos involucrados personalmente. Se espera que todos los *consejeros*, *directivos* y empleados de la Compañía y/o sus *filiales*, así como todos los portavoces, estén familiarizados con esta Política y que la cumplan a cabalidad.

## 7.3 Omisión en el cumplimiento

La Compañía impondrá acciones disciplinarias hasta e incluyendo la terminación de la relación laboral ante casos de violación de esta Política. El tipo de acción disciplinaria dependerá de la naturaleza de la violación y estará sujeta al derecho laboral aplicable. Cualquier violación a esta Política podría derivar en:

- la suspensión o despido inmediato de las personas involucradas, y
- que la Compañía denuncie a dichas personas ante las autoridades encargadas de la

aplicación de la ley en materia bursátil, lo cual podría conllevar sanciones civiles y/o penales.

#### 7.4 Preguntas

Toda pregunta relativa a esta Política se deberá dirigir al Director de Finanzas o a cualquier miembro del Comité de Divulgación.

### 8. RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE VALORES Y TRANSMISIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES ("*TIPPING*"); PERIODOS DE PROHIBICIÓN A LA NEGOCIACIÓN DE VALORES; DECLARACIONES DE INICIADOS

#### 8.1 Compraventa ilegal de valores y transmisión de datos confidenciales "*tipping*"

- Tráfico de información privilegiada - Es ilegal que las *personas con una relación especial* y con conocimiento de *información relevante* que afecte a una emisora mas no haya sido hecha pública, compren o vendan valores de dicha compañía.
- "Transmisión de datos confidenciales" ("*tipping*") - Es ilegal que *personas con una relación especial* informen ("den pistas") a cualquier otra *persona sobre información relevante* que afecte a una emisora y que no haya sido hecha pública, salvo que se haga en el curso necesario del negocio. Consulte la "Sección 4.3 - Curso necesario del negocio".

#### 8.2 Definición de personas con una relación especial

La definición de aquellas *personas* que tengan una *relación especial* con una compañía pública está establecida en el "Apéndice A - Glosario". La definición incluye (pero no se limita a):

- *iniciados, asociados y filiales* de la Compañía,
- cualquiera que proponga realizar una oferta pública de adquisición por la Compañía, se vuelva parte de una reestructuración, unión, fusión, concierto o combinación de negocios similar con la Compañía, o adquiera una parte considerable de los bienes de ésta,
- cualquiera que lleve a cabo negocios u otra actividad profesional con la Compañía o en nombre de ésta o con cualquier otra persona, o en nombre de ella, en una relación especial con la Compañía, y
- cualquiera (un "avisado") que se entere de *información relevante* a partir de alguien a quien conozca o deba saber que es una *persona* que tenga una *relación especial* con la Compañía.

Las prohibiciones contra el tráfico de información privilegiada y la transmisión de datos confidenciales aplican a cualquiera que tenga una *relación especial* con la Compañía. La definición es muy amplia e incluye a todos los *consejeros, directivos* y empleados (incluyendo empleados que no pertenezcan a la dirección) de la Compañía, así como a todos aquellos que tengan una *relación especial* con ésta. Asimismo, incluye una cadena potencialmente infinita de avisados. Cualquiera que no esté seguro de ser o no un *iniciado* de la Compañía, o sobre el alcance de la definición de personas con una relación especial con la Compañía, deberá consultarlo con el Director General Ejecutivo o el Director de Finanzas.

### 8.3 Restricciones específicas

- Los *iniciados* tendrán prohibido negociar los valores de la Compañía:
  - mientras posean *información relevante* no publicada;
  - cuando reciban algún borrador de comunicado de prensa y, posteriormente, hasta 24 horas después de que el comunicado haya sido publicado;
  - desde dos semanas antes hasta 24 horas después de la publicación de los resultados financieros trimestrales o del ejercicio de la Compañía; y
  - durante periodos en que se haya anunciado que queda prohibida la negociación de valores debido a desarrollos corporativos pendientes.
- Uso prohibido de *información relevante* no pública acerca de la Compañía - La prohibición de la transmisión de datos confidenciales y el tráfico de información privilegiada aplica a cualquiera que conozca *información relevante* acerca la Compañía que no haya sido hecha pública. Estas personas tendrán prohibida la negociación de valores de la Compañía, así como alertar a cualquier otra *persona* sobre *información relevante* no pública que afecte a la Compañía (excepto en el curso necesario del negocio) hasta que la *información relevante* haya sido hecha pública mediante comunicado de prensa y haya transcurrido un periodo razonable (generalmente toda una *sesión bursátil*) para que la información se difunda ampliamente. Consulte la "Sección 4.3 - Curso Necesario del Negocio".
- *Información relevante no publicada* - es información que una persona esperaría razonable que tenga un efecto relevante o significativo en el precio o valor de los títulos. Los ejemplos podrían incluir, entre otros, aquellos listados en el "Apéndice B - Ejemplos de posible información relevante".
- Uso de *información relevante* no pública sobre una contraparte - La prohibición contra la transmisión de datos confidenciales y el tráfico de información privilegiada también aplica a cualquiera que tenga conocimiento de *información relevante* acerca de una contraparte con la que la Compañía esté acordando (o esté planeando acordar) una combinación de negocios u otra transacción potencialmente relevante que no haya sido hecha pública. Estas personas tendrán prohibida la negociación de valores de la contraparte, así como informar a cualquier otra *persona* sobre *información relevante* no pública que afecte a la contraparte (excepto en el curso necesario del negocio, tal como se indica en esta Política) hasta que la *información relevante* haya sido hecha pública mediante comunicado de prensa y haya transcurrido un periodo razonable (generalmente toda una *sesión bursátil*) para que la información se difunda ampliamente. Consulte la "Sección 4.3 - Curso necesario del negocio".
- Opciones sobre acciones, etc. - La emisión y ejercicio de opciones sobre acciones,

*derechos de apreciación de acciones* (SAR, por sus siglas en inglés) y derechos similares de remuneración con base en capital se consideran operaciones de negociación de valores para efectos de la prohibición de transmitir datos confidenciales y traficar información privilegiada.

- Instrumentos financieros derivados, opciones y warrants - Comprar y vender instrumentos financieros derivados (ya sea que los emita la compañía correspondiente o un tercero), opciones, *warrants*, derechos y títulos similares se consideran operaciones de negociación de valores para efectos de la prohibición de divulgar información bursátil confidencial y traficar información privilegiada.
- Búsqueda de asesoría - En caso de que algún *iniciado*, *persona* que tenga una *relación especial* con la Compañía, *directivo* o empleado desee realizar operaciones de compraventa de los valores de la Compañía y no esté segura si está en curso algún periodo de prohibición para dicha negociación de valores, deberá contactar al Director General Ejecutivo o al Director de Finanzas en búsqueda de orientación.
- Especulación con valores - Se considerará ilegal que los *iniciados* de una compañía que cotiza en bolsa:
  - vendan en descubierto valores de dicha emisora o sus *filiales* (por ejemplo, vendan valores que todavía no posean), salvo en circunstancias especiales que permitan la legislación en materia societaria y bursátil, y
  - compren opciones *put* o vendan opciones *call* sobre los valores de dicha emisora o sus filiales.

#### 8.4 **Periodos de prohibición a la negociación de valores**

Los títulos de la Compañía no podrán negociarse ni podrán emitirse o ejercerse opciones sobre acciones, SARs o derechos similares de remuneración con base en capital durante los siguientes periodos de prohibición a la negociación de valores:

- Periodos programados de prohibición a la negociación de valores - Los periodos de prohibición a la negociación de valores aplicarán automáticamente a los *iniciados*, *personas* con una *relación especial* con la Compañía, así como a *directivos* y empleados con acceso a *información relevante* de carácter confidencial durante los periodos en los que se estén preparando estados financieros trimestrales y anuales, y se anuncien noticias importantes. Estos periodos de prohibición a la negociación de valores serán los siguientes:
  - cuando se reciba algún borrador de comunicado de prensa y, posteriormente, hasta 24 horas después de que el comunicado haya sido publicado; y
  - desde dos semanas antes hasta 24 horas después de la publicación de los resultados financieros trimestrales, semestrales o anuales de la Compañía.
- Desarrollos corporativos pendientes - Ante un desarrollo corporativo pendiente, el Director General Ejecutivo, el Director de Finanzas, el Consejo de Administración o el Comité de Divulgación podrá recomendar estas prohibiciones a la negociación de valores durante determinados periodos. Todo aquel que tenga conocimiento de las circunstancias

especiales, así como cualquier persona designada por el Consejo de Administración o el Comité, quedará sujeto a los periodos de prohibición a la negociación de valores, lo cual podrá incluir a asesores externos, tales como abogados, banqueros de inversión y consultores.

#### 8.5 **Requisitos de autorización previa**

Los *consejeros* y *directivos* de la Compañía deberán obtener la autorización previa del Director General Ejecutivo o el Director de Finanzas antes de que ellos o cualquiera de sus *asociados* o *filiales* realicen alguna compra o venta de valores de la Compañía, incluyendo, entre otros, el ejercicio de opciones sobre acciones. Deberá entregarse una notificación sobre la transacción propuesta al Director General Ejecutivo, el Director de Finanzas y otras personas designadas por el Director General Ejecutivo en su oportunidad. Cada transacción propuesta será evaluada a fin de determinar si genera inquietudes con respecto a tráfico de información privilegiada o conforme a la legislación y reglamentos en materia bursátil, o bien podría parecer indebida. La autorización de una transacción será válida sólo por un periodo de cinco días hábiles. Si la orden de transacción no se colocare dentro de ese periodo de cinco días hábiles, se deberá volver a solicitar la autorización. Si se negara la autorización de una transacción, la persona que la haya solicitado deberá mantener como confidencial el hecho de dicha denegación. Si la Compañía se percatara de *información relevante* no revelada, se pedirá a todas las personas que tengan transacciones previamente autorizadas, y que no hayan sido cerradas, que retiren sus instrucciones de negociación de valores.

#### 8.6 **Excepción para la restricción a la negociación de valores**

La negociación de valores a través de *iniciados*, personas que tengan una *relación especial* con la Compañía y empleados durante periodos de prohibición a la negociación de valores podrá permitirse en circunstancias especiales con la autorización previa del Director General Ejecutivo o el Director de Finanzas, siempre que la persona no esté en posesión de *información relevante* no revelada. Podrían surgir circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando la persona esté sujeta a un compromiso financiero apremiante que no pueda cumplir de otra forma más que mediante la venta de los valores que posea de la Compañía o cuando los tiempos de la negociación sean importantes debido al vencimiento de opciones o warrants, o bien por cuestiones de planeación fiscal. La aprobación de dichas operaciones sólo se otorgará si se recibe la autorización correspondiente por parte del abogado y podría ser necesario que el solicitante haga declaraciones específicas con respecto a las circunstancias. Si dicha autorización previa fuere otorgada de conformidad con esta Política, se les recordará a esas personas la prohibición al tráfico de información privilegiada que prevé a la legislación canadiense en materia bursátil y que el cumplimiento de dichos ordenamientos jurídicos es responsabilidad exclusiva de la persona.

Para una mayor certeza, la prohibición relativa a operaciones con títulos de la Compañía durante un periodo de prohibición a la negociación de valores no aplica a la adquisición de valores a través del ejercicio de opciones sobre acciones a precio fijo o *warrants* de la Compañía, pero sí a la venta de valores adquiridos a través del ejercicio de las opciones o *warrants*.

#### 8.7 **Declaraciones de iniciados**

Todos los *iniciados* de la Compañía deberán presentar declaraciones de iniciados conforme a la legislación en materia bursátil a fin de notificar la propiedad de valores de la Compañía y su negociación (incluyendo la emisión y ejercicio de opciones sobre acciones). Será responsabilidad de los *iniciados*, y no de la Compañía, presentar sus declaraciones de iniciados cuando así se

requiera. La presentación de declaraciones de iniciados no liberará a los *iniciados* de cualquier otra responsabilidad establecida en esta Política. El "Apéndice E - Presentación de declaraciones de iniciados" establece instrucciones generales sobre los tiempos y la forma de presentar declaraciones de iniciados conforme a la legislación bursátil de Canadá.



## Apéndice A – Glosario

<b><i>accionista al 10%</i></b>	Una <i>persona</i> que, directa o indirectamente, sea el <i>beneficiario efectivo</i> , tenga <i>control o dirección</i> sobre, o cuente con una combinación de ser el <i>beneficiario efectivo</i> , directa o indirectamente, y tener el <i>control o dirección</i> de valores de un emisor autorizado que conlleven más del 10% de los derechos de voto atribuidos a todos los votos en circulación de dicho emisor autorizado.
<b><i>filial</i></b>	Se considerará que una compañía es una <i>filial</i> de otra si una de ellas es la <i>subsidiaria</i> de la otra, si ambas son subsidiarias de la misma compañía o si cada una de ellas está controlada por la misma persona o compañía; asimismo, si dos compañías estuvieren afiliadas con la misma compañía al mismo tiempo, se considerarán filiales la una con la otra.
<b><i>asociado</i></b>	<p>Cuando se use para indicar una relación con cualquier <i>persona</i> o compañía,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cualquier emisor del que dicha <i>persona</i> o compañía sea el <i>beneficiario efectivo</i>, directa o indirectamente, de valores con derecho a voto que conlleven más del 10% de los derechos de esa naturaleza atribuidos a todos los valores con derecho a voto de la compañía en ese momento en circulación;</li> <li>(b) cualquier socio de esa <i>persona</i> o compañía;</li> <li>(c) cualquier fideicomiso o sucesión en los que dicha <i>persona</i> o compañía tenga derechos fideicomisarios considerables o para los que dicha <i>persona</i> o compañía funja como fiduciario o una función similar;</li> <li>(d) cualquier pariente de esa <i>persona</i> que habite la misma vivienda que dicha <i>persona</i>;</li> <li>(e) cualquier <i>persona</i> que habite la misma vivienda que dicha <i>persona</i> y con quien esa <i>persona</i> esté casada o cualquier <i>persona</i> del sexo opuesto o el mismo sexo que habite la misma vivienda que dicha <i>persona</i> y con quien esa <i>persona</i> tenga una relación conyugal de hecho; o</li> <li>(f) cualquier pariente de una <i>persona</i> mencionada en el inciso (e) que habite la misma vivienda que dicha <i>persona</i>.</li> </ul>
<b><i>beneficiario efectivo</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Se considerará que una <i>persona</i> es el beneficiario efectivo de aquellos valores de los que una compañía controlada por ella o una filial de dicha compañía sea el <i>beneficiario efectivo</i>.</li> <li>(b) Se considerará que una <i>persona</i> es el beneficiario efectivo de aquellos valores de los que un fideicomiso controlado por ella sea el <i>beneficiario efectivo</i>.</li> <li>(c) Se considerará que una <i>persona</i> es el beneficiario efectivo de aquellos valores de los que sus <i>filiales</i> sean el <i>beneficiario efectivo</i>.</li> </ul> <p>Ser el beneficiario efectivo incluirá la propiedad a través de cualquier delegado fiduciario, representante u otro tipo de intermediario.</p>
<b><i>Compañía</i></b>	Endeavour Silver Corp.

<b><i>control o dirección</i></b>	<p>(a) Si una <i>persona</i> o compañía hubiere otorgado el control o dirección real sobre sus valores a otra <i>persona</i> o compañía a través de un fideicomiso de votación, acuerdo para el desdoblamiento de ingresos u otro convenio o entendimiento no escrito, dichas tenencias deberán sumarse a las de la <i>persona</i> o compañía.</p> <p>(b) El <i>control o dirección</i> no incluirá tenencias familiares, salvo que un miembro de la familia haya, de hecho, otorgado el <i>control o dirección</i> real a la persona o compañía en cuestión a través de un fideicomiso de votación, acuerdo para el desdoblamiento de ingresos u otro convenio o entendimiento no escrito, en cuyo caso, las tenencias de la familia deberán sumarse a las de la <i>persona</i> o compañía en cuestión.</p>
<b><i>compañía controlada</i></b>	<p>Una compañía se considerará controlada por otra <i>persona</i> o compañía, o por dos o más compañías, si:</p> <p>(a) los <i>valores con derecho a voto</i> de la primera compañía mencionada que conlleven más del 50% de los votos para la elección de los <i>consejeros</i> sean poseídos, salvo meramente por el título, por o en beneficio de otra <i>persona</i> o compañía o por o en beneficio de las otras compañías; y</p> <p>(b) los votos que conlleven dichas acciones tengan derecho, en caso de ejercerse, a elegir a la mayoría de los <i>consejeros</i> de la primera compañía mencionada.</p>
<b><i>consejero</i></b>	<p>Cuando se use en relación con una <i>persona</i>, incluirá a aquellas <i>personas</i> que actúen en una función similar a la de un consejero de una compañía.</p>
<b><i>alto directivo</i></b>	<p>Un alto directivo de una compañía para propósitos de divulgación continua significará una persona que sea</p> <p>(a) el presidente del Consejo de la Compañía, el vicepresidente de dicho órgano colegiado o el presidente de la Compañía,</p> <p>(b) un vicepresidente de la Compañía a cargo de un negocio, unidad, división o función mayor, tales como ventas, finanzas o producción, o</p> <p>(c) un <i>directivo</i> de la Compañía o cualquiera de sus <i>subsidiarias</i>, o bien alguna otra persona que esté desempeñando la función de dictar las políticas para la Compañía.</p>
<b><i>IIROC</i></b>	<p>Regulador de la Industria de Inversión de Canadá (<i>Investment Industry Regulatory Organization of Canada</i>)</p>
<b><i>iniciado</i></b>	<p>Cada una de las siguientes personas se considerará un <i>iniciado</i> de un emisor autorizado:</p> <p>(a) todo <i>consejero</i> o <i>directivo</i> del emisor autorizado,</p> <p>(b) todo <i>consejero</i> o <i>directivo</i> de una compañía que sea en sí misma un <i>iniciado</i> o <i>subsidiaria</i> del emisor autorizado,</p> <p>(c) cualquier <i>persona</i> o compañía que sea el <i>beneficiario efectivo</i>, ya sea directa o indirectamente, de <i>valores con derecho a voto</i> de un emisor autorizado o que ejerza <i>control o dirección</i> sobre los valores con derecho a voto de un emisor autorizado o una combinación de ambos que conlleve más del 10% de los derechos a voto atribuidos a todos los</p>

	<p><i>valores con derecho a voto</i> del emisor autorizado que estén en ese momento en circulación, salvo los <i>valores con derecho a voto</i> que posea la <i>persona</i> o compañía en calidad de suscriptor en el curso de una distribución, y</p> <p>(d) el emisor autorizado cuando haya comprado, amortizado o bien adquirido cualquiera de sus valores, mientras continúe en posesión de ellos.</p>
<b><i>cambio relevante</i></b>	<p>Cuando se use en relación con los asuntos de una compañía, significará un cambio en el negocio, operaciones o capital de la compañía, que pudiera esperarse de manera razonable que tenga un efecto significativo en el precio o valor de mercado de cualquiera de los valores de dicha compañía e incluirá la decisión que tomen los <i>consejeros</i> de la compañía, o su alta dirección bajo el supuesto de que sea probable la confirmación de esa determinación por parte del Consejo de Administración, de implementar dicho cambio.</p>
<b><i>hecho relevante</i></b>	<p>Cuando se use en relación con los valores emitidos o que se proponga emitir, significará un hecho que afecte de manera significativa o pudiera esperarse de manera razonable que tenga un efecto significativo en el precio o el valor de mercado de dichos valores.</p>
<b><i>información relevante</i></b>	<p>Información relevante será cualquier información relacionada con el negocio y asuntos de una compañía que genere o se espere razonablemente que genere un cambio significativo en el precio o valor de mercado de cualquiera de los valores cotizados en bolsa de dicha compañía o que se espere razonablemente que tenga una influencia significativa en una decisión fundada de inversión de un capitalista. La información relevante consistirá tanto en <i>hechos relevantes</i> como en <i>cambios relevantes</i> relacionados con el negocio y asuntos de una emisora.</p>
<b><i>directivo</i></b>	<p>El presidente o vicepresidente del Consejo de Administración, el Director General Ejecutivo, el Director de Operaciones, el Director de Finanzas, el Presidente, todo Vicepresidente, el Secretario, el Prosecretario, el Tesorero, el Protesorero o el Gerente General y cualquier otra <i>persona</i> designada como directivo de una compañía de conformidad con su escritura constitutiva o estatutos sociales, o autoridad similar, así como todo aquel que desempeñe funciones similares a las que normalmente tiene a su cargo una de las personas mencionadas en los cargos directivos antes citados.</p>
<b><i>persona</i></b>	<p>Una <i>persona</i> incluirá a personas físicas, personas morales, sociedades civiles, asociaciones de personas sin personalidad jurídica, sindicatos sin personalidad jurídica, organizaciones sin personalidad jurídica, fideicomisos, fiduciarios, albaceas, administradores y cualquier otro representante legal o personal.</p>

<b>relación especial</b>	<p>Una <i>persona</i> tendrá una <i>relación especial</i> con una compañía si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la <i>persona</i> fuere un <i>iniciado, filial o asociado</i> de <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la compañía;</li> <li>(ii) una <i>persona</i> que esté proponiendo hacer una oferta pública de adquisición, según se define dicho término en la legislación aplicable en materia bursátil, de los valores de la compañía; o</li> <li>(iii) una <i>persona</i> que esté proponiendo volverse parte de una reestructuración, unión, fusión, concierto o combinación de negocios similar con la compañía, o bien adquirir una parte considerable de sus activos;</li> </ul> </li> <li>(b) la <i>persona</i> estuviere dedicada o propusiere dedicarse a cualquier negocio o actividad profesional con la compañía o en nombre de ésta, o con una de las <i>personas</i> descritas en los incisos (a)(ii) o (iii) anteriores o en su nombre;</li> <li>(c) la <i>persona</i> fuere un <i>consejero, directivo</i> o empleado de la compañía o de una de las <i>personas</i> descritas en los incisos (a)(ii) o (iii) o (b) anteriores;</li> <li>(d) la <i>persona</i> tuviere conocimiento de un hecho o cambio relevante con respecto a la compañía y hubiere obtenido dicha información mientras sostenía una de las relaciones descritas en los incisos (a), (b) o (c) anteriores con la compañía; o</li> <li>(e) la <i>persona</i> tuviere conocimiento de un <i>hecho o cambio relevante</i> con respecto a la compañía y hubiere obtenido dicha información de otra de las <i>personas</i> descritas anteriormente, incluyendo alguna de las <i>personas</i> descritas en este inciso, y estuviere consciente o debiera estar razonablemente consciente de que la otra era una persona con una <i>relación especial</i>.</li> </ul>
<b>derecho de apreciación de acciones</b>	<p>Significará un derecho, otorgado por una compañía o cualquiera de sus subsidiarias, a recibir un pago de efectivo, una emisión o una transferencia de valores con base, total o parcialmente, en cambios en el precio de compraventa de valores negociados públicamente, como remuneración por servicios prestados o bien en relación con un puesto o empleo.</p>
<b>medios sociales / redes sociales</b>	<p>Significará sitios de redes sociales como Stockhouse, Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, SlideShare y Flickr.</p>
<b>subsidiaria</b>	<p>Una compañía se considerará como subsidiaria de otra si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) está controlada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) esa otra compañía, o</li> <li>(ii) esa otra compañía y una o más compañías, cada una de las cuales esté controlada por esa otra, o</li> <li>(iii) dos o más compañías, cada una de las cuales esté controlada por esa otra; o</li> </ul> </li> <li>(b) es una <i>subsidiaria</i> de una compañía que sea <i>subsidiaria</i> de esa otra compañía.</li> </ul>

	Nota: “control” se define de la misma manera que " <i>compañía controlada</i> ".
<b><i>sesión bursátil</i></b>	Significará un día en el que las bolsas de valores en las que coticen los títulos de la compañía estén abiertas para operaciones. Si se revelare <i>información relevante</i> en una sesión bursátil antes de que cierren los mercados, se considerará que dicha divulgación se hizo al inicio de la primera sesión bursátil posterior a dicha revelación pública.
<b><i>valor con derecho a voto</i></b>	Significará un valor diferente a un título de deuda de una compañía que conlleve un derecho a voto, ya sea bajo cualquier circunstancia o bajo algunas que hayan ocurrido y persistan.

## **Apéndice B – Ejemplos de posible información relevante**

La Política de Divulgación Oportuna de la Bolsa de Valores de Toronto y la Política Nacional 51-201 - *Normas de Divulgación* de la autoridad canadiense en material bursátil (*Canadian Securities Administrators*) proporcionan ejemplos de tipos de eventos o información que podrían resultar relevantes. La lista no es exhaustiva ni sustituye el que las compañías ejerzan su propio criterio para tomar determinaciones en cuanto a relevancia.

### **Estructura corporativa**

- cambios en la propiedad de acciones que pudieran afectar el control de la Compañía
- reestructuraciones, uniones o fusiones de gran envergadura
- ofertas públicas de adquisición (oferta públicas), ofertas por parte del emisor u ofertas por parte de iniciados

### **Estructura de capital**

- la venta pública o privada de valores adicionales
- readquisiciones o amortizaciones planeadas de valores
- desdoblamientos planeados de acciones ordinarias, ofertas de *warrants* o derechos para la compra de acciones
- cualquier consolidación de acciones, intercambio de acciones o dividendo en acciones
- cambios en los pagos o políticas de dividendos de la Compañía
- el posible inicio de una lucha por la delegación de votos
- modificaciones relevantes a los derechos de los tenedores de valores

### **Resultados financieros**

- resultados de utilidades trimestrales y anuales
- un aumento o reducción significativa en las utilidades prospectadas a corto plazo
- cambios inesperados en los resultados financieros de cualquier periodo
- cambios en circunstancias financieras, tales como reducciones en el flujo de efectivo, importantes cancelaciones contables de activos o ajustes a la baja en su valor
- cambios en el valor o composición de los activos de la Compañía
- cualquier cambio relevante en las políticas contables de la Compañía

### **Negocio y operaciones**

- cualquier desarrollo que afecte los recursos, tecnología, productos o mercados de la Compañía
- un cambio significativo en los planes de inversión de capital o los objetivos corporativos
- controversias laborales de grandes dimensiones o controversias con contratistas o proveedores mayores
- nuevos contratos, productos, patentes o servicios significativos o pérdidas importantes de contratos o negocios

- descubrimientos significativos
- cambios en el Consejo de Administración o la alta dirección, incluyendo la salida del Director General Ejecutivo, el Director de Finanzas, el Director de Operaciones o el presidente (o personas en puestos equivalentes) de la Compañía
- el inicio de procedimientos legales o asuntos regulatorios relevantes, así como desarrollos relativos a éstos
- exenciones a cuestiones de ética corporativa y reglas de conducta para directivos, consejeros y otros empleados clave
- cualquier notificación en el sentido de que confiar en una auditoría previa ya no es posible, la exclusión de los valores de la Compañía de la bolsa en la que coticen o la transición de un sistema de cotización o intercambio a otro
- un cambio de auditor o desacuerdos con éste

#### **Adquisiciones y enajenaciones**

- adquisiciones o enajenaciones significativas de activos, bienes o participaciones en negocios conjuntos
- compras de otras compañías, incluyendo una oferta pública de adquisición de otra compañía o una fusión con ésta

#### **Cambios en acuerdos crediticios**

- la obtención u otorgamiento de créditos por montos significativos
- cualquier hipoteca o afectación de los activos de la Compañía
- incumplimientos al amparo de obligaciones de deuda, acuerdos para la reestructuración de deuda o procedimientos planeados para exigir su cumplimiento por parte de un banco o algún otro acreedor
- cambios en las decisiones de las agencias calificadoras
- nuevos acuerdos crediticios que resulten significativos

#### **Desarrollos externos en materia política, económica, social o regulatoria**

- decisiones o cambios regulatorios significativos
- desarrollos externos en materia política, económica o social que tendrán o hayan tenido un efecto directo en el negocio y asuntos de la Compañía, y que sean tanto relevantes como poco comunes en comparación con el efecto generalmente experimentado por otras compañías dedicadas al mismo giro o industria.

#### **Otros**

- cualquier otro desarrollo relacionado con el negocio y asuntos de la Compañía que pudiera esperarse razonablemente que afecte de manera importante el precio o valor de mercado de los títulos de la Compañía o que tenga un efecto significativo en las decisiones razonables de inversión de capitalistas con respecto a la Compañía.

### Apéndice C - Comunicaciones en el curso necesario del negocio

Los ejemplos de comunicaciones en el curso necesario del negocio normalmente cubren comunicaciones con:

- proveedores o socios estratégicos respecto a asuntos como investigación y desarrollo, ventas y comercialización, así como contratos de suministro,
- otros empleados, *directivos y consejeros*,
- acreedores, abogados, auditores, aseguradoras, así como asesores en materia financiera y de otro tipo de la Compañía,
- partes en negociaciones,
- sindicatos y cámaras industriales,
- dependencias gubernamentales y reguladores no gubernamentales, y
- agencias calificadoras (siempre que la información se revele con el objeto de ayudar a la agencia a formular una calificación crediticia y las calificaciones de dicha agencia normalmente estén o vayan a estar a disposición del público en general).

La comunicación de *información relevante* de carácter confidencial podrá darse en el curso necesario del negocio si se dirigiera:

- a colocadores privados en relación con un financiamiento vía colocación privada para la Compañía y
- a los accionistas mayoritarios de la Compañía.

En cualquiera de los casos, la Compañía deberá hacer pública lo más pronto posible la *información relevante* que haya proporcionado al colocador privado o al accionista mayoritario.

La legislación en materia bursátil prohíbe que cualquier persona que esté proponiendo realizar una oferta pública de adquisición se vuelva parte de una reestructuración, unión, fusión, concierto o combinación similar de negocios o que adquiera una parte considerable de los bienes de una compañía a partir de proporcionar a alguien información relevante que no haya sido hecha pública. La única excepción será cuando la revelación entre dentro del curso necesario del negocio para llevar a cabo la oferta pública de adquisición, combinación de negocios o adquisición.



## **Apéndice D – Tratamiento de información confidencial**

1. Ninguna información relevante deberá discutirse con persona alguna, salvo en el curso necesario del negocio y estrictamente cuando se deba tener conocimiento de la misma.
2. Los documentos y archivos que contengan información confidencial deberán guardarse en un lugar seguro cuyo acceso esté restringido a las personas que necesiten conocerla en el curso necesario del negocio; asimismo, deberán usarse nombres clave de ser necesario.
3. No deberán abordarse asuntos confidenciales en lugares donde la plática podría ser escuchada, tales como elevadores, baños, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
4. Siempre que sea posible, deberá evitarse discutir asuntos confidenciales en teléfonos inalámbricos u otros dispositivos de la misma índole.
5. No deberán leerse o exponerse documentos confidenciales en lugares públicos, ni deberán dejarse donde otras personas puedan retirarlos.
6. Los empleados deberán salvaguardar la confidencialidad de la información en su posesión tanto dentro como fuera de la oficina.
7. La transmisión de documentos por medios electrónicos, tales como fax o directamente de una computadora a otra, deberá realizarse sólo donde se crea razonablemente que la transmisión pueda llevarse a cabo y recibirse en condiciones seguras.
8. Deberá evitarse el copiado innecesario de documentos confidenciales y aquellos que contengan información confidencial deberán ser retirados inmediatamente de salas de conferencia y áreas de trabajo después de que hayan concluido las reuniones respectivas. Toda copia adicional de documentos confidenciales deberá ser triturada o bien destruida.
9. El acceso a información electrónica de carácter confidencial deberá ser restringido mediante el uso de contraseñas.
10. Se deberá evitar tanto la divulgación del paradero del personal de la Compañía que esté involucrado en proyectos especiales, y que se encuentre fuera de la oficina, como la presencia en la oficina de visitantes específicos, salvo cuando el hecho esté específicamente autorizado.
11. No deberá publicarse en Internet información confidencial acerca de la Compañía.
12. Los empleados tendrán prohibido participar en salas de chat o foros de discusión de noticias en Internet en los que se aborden asuntos relacionados con las actividades de la Compañía y sus valores. Los empleados que detecten algún debate sobre la Compañía deberán informarlo de inmediato a un miembro del Comité de Divulgación, a fin de que se pueda monitorear la discusión.
13. Las comunicaciones vía correo electrónico dejan un rastro físico de sus pasos, lo que podría ser objeto posteriormente de intentos de decodificación. Toda la información confidencial que se transmita vía Internet deberá quedar protegida mediante métodos de validación o encriptación. Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar usar el correo electrónico para transmitir información confidencial.

## Apéndice E - Presentación de declaraciones de iniciados

Esta guía se proporciona exclusivamente con fines informativos. Adicionalmente, se limita a cubrir los requisitos para la presentación de declaraciones de iniciados de conformidad con la legislación canadiense en materia bursátil, sin considerar la de alguna otra jurisdicción. En tanto la Compañía sea un "emisor extranjero privado" ("*foreign private issuer*") según la definición que la legislación estadounidense en materia bursátil atribuye a dicho término, los requisitos para la presentación de declaraciones de iniciados de los EE.UU. no aplicarán a los *iniciados* de la Compañía. Será responsabilidad de los *iniciados*, y no de la Compañía, presentar sus declaraciones de iniciados para dar cumplimiento a toda legislación aplicable en materia bursátil.

Las palabras escritas en letra itálica que se utilizan en este Apéndice tienen los significados que se les atribuye en el "Apéndice A - Glosario" de la Política Corporativa de Divulgación de la Compañía.

### 1. ¿Qué es una declaración de iniciados?

Los declaraciones de iniciados deberán ser presentados por todos los *iniciados* de la Compañía al amparo de las leyes aplicables en materia bursátil para notificar la propiedad de valores de la Compañía y su negociación. Sólo aquellos *iniciados* que posean valores de la Compañía deberán presentar declaraciones de iniciados.

### 2. ¿Qué valores deben ser declarados?

Normalmente, en una declaración de iniciados, los *iniciados* deben notificar su tenencia inicial de cualquier valor de la Compañía y los cambios en ella.

Se deberán declarar todos los valores de la Compañía de los que el *iniciado* sea, directa o indirectamente, el *beneficiario efectivo* o sobre los cuales ejerza *control* o *dirección*. Un *iniciado* será el *beneficiario efectivo* de valores propiedad de otros cuando dichos valores deban agruparse con las tenencias del *iniciado*; por ejemplo, si las acciones fueren detentadas indirectamente a través de una compañía *controlada* o *dirigida* por el *iniciado* o a través de un fiduciario, representante legal, agente u otro tipo de intermediario.

Dependerá de los hechos el que un *iniciado* controle o dirija valores. Por ejemplo, un *iniciado* controlará o dirigirá valores si tuviere la facultad de dirigir el voto de los títulos a través de un fideicomiso de votación u otro acuerdo formal similar (independientemente de que sea o no por escrito) o si el *iniciado* contare con un poder discrecional de inversión sobre los valores.

Si el cónyuge del *iniciado* poseyera valores de la Compañía y no tuviera *control* o *dirección* sobre dichas tenencias, éstos no requerirán ser declarados por el *iniciado*.

### 3. Declaraciones iniciales

Los *iniciados* deberán presentar una declaración de iniciados dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de que se conviertan en *iniciados* de la Compañía, a fin de notificar su tenencia de valores en la Compañía.

### 4. Declaraciones posteriores

Si tuviere lugar algún cambio en las tenencias del *iniciado*, deberá presentar una declaración de iniciados en un plazo de cinco (5) días a partir del cambio en cuestión. Será necesario informar toda operación que implique un cambio de propiedad. Por ejemplo, si un *iniciado* vendiera 100 acciones y más adelante en el

mismo mes comprara 100, ambas operaciones deberán ser declaradas. Si un *iniciado* transmitiera acciones bajo su nombre a un representante, causahabiente o depositario (por ejemplo, si las acciones se transfirieran a un Plan de Ahorro para el Retiro Registrado), la transmisión deberá notificarse de igual manera. Se considerará que la propiedad fue transmitida el día de la operación (es decir, en la fecha en la que se acepte la oferta de compra o venta) y no en su fecha de pago.

## 5. Opciones sobre acciones

Las opciones sobre acciones constituyen valores y la negociación que de ellas lleven a cabo *iniciados* deberá ser reportada. Normalmente, sujeto a algunas excepciones abordadas más adelante, se deberá presentar una declaración de iniciados en un plazo de cinco (5) días cuando:

- (a) se otorgue una opción sobre acciones al *iniciado*,
- (b) el *iniciado* ejerza la opción sobre acciones (o, en su caso, un *derecho de apreciación de acciones*, o SAR, en serie),
- (c) la opción sobre acciones concluya o venza, o
- (d) el *iniciado* venda las acciones subyacentes que haya adquirido al ejercer la opción sobre acciones.

## 6. Excepciones a la presentación de declaraciones de iniciados

A continuación se describen algunas de las excepciones más comunes a los requisitos de presentación de declaraciones de iniciados.

Excepción a la presentación de declaraciones de iniciados para algunos directivos de la Compañía y algunos consejeros y directivos de subsidiarias menores:

Algunos *directivos* de la Compañía y algunos *consejeros* y *directivos* de una *subsidiaria* menor de la Compañía no estarán obligados a presentar declaraciones de iniciados con respecto a los valores de la Compañía. Esta exención estará disponible para todos los *directivos* de la Compañía, *consejeros* o *directivos* de una *subsidiaria* menor de la Compañía, salvo que el *consejero* o *directivo*:

- (a) sea una persona que funja como Director General Ejecutivo, Director de Operaciones o Director de Finanzas de la Compañía o una de las subsidiarias principales, o esté desempeñando dichas funciones,
- (b) sea un *consejero* de la Compañía o de una de sus subsidiarias principales,
- (c) sea una *persona* responsable de una de las unidades de negocios, divisiones o funciones principales de la Compañía,
- (d) sea un *accionista al 10%* de la Compañía,
- (e) en el curso ordinario, reciba o tenga acceso a información sobre *hechos relevantes* o *cambios relevantes* relativos a la Compañía antes de que éstos se hagan públicos mediante comunicado de prensa, o
- (f) directa o indirectamente ejerza o tenga la facultad de ejercer poder o influencia

significativa sobre las operaciones de negocios, capital o desarrollo de la Compañía.

Una "subsidiaria principal" significará una *subsidiaria* de la Compañía si (i) los activos de la *subsidiaria* constituyeren 30% o más de los activos consolidados que la Compañía haya reportado en su estado de situación financiera más reciente o (ii) los ingresos de la subsidiaria constituyeren 30% o más de los ingresos consolidados que la Compañía haya reportado en su estado de resultado integral más reciente.

#### Notificación de ciertos eventos del emisor

Los *iniciados* de la Compañía no tendrán que informar cambios en sus tenencias si el cambio en cuestión fuere resultado de un "evento del emisor". Un "evento del emisor" significará un dividendo en acciones, un desdoblamiento de acciones, una consolidación, unión, reestructuración, fusión u otro evento similar que afecte todas las tenencias de una clase de valores de la Compañía de la misma forma, sobre una base por acción. Dichos cambios deberán revelarse en la siguiente declaración de *iniciados* por el *iniciado*, indicando los cambios posteriores a sus tenencias.

### **7. Cómo presentar declaraciones de iniciados**

Las declaraciones de *iniciados* deberán presentarse en todas las provincias en las que la Compañía sea un emisor autorizado.

El SEDI es un sistema web para todo el territorio canadiense que desarrolló la autoridad canadiense en material bursátil (*Canadian Securities Administrators*) para la presentación de declaraciones de *iniciados*. Los *iniciados* con respecto a los valores de la Compañía deberán presentarse de manera electrónica en el SEDI y no manualmente o vía fax.

El SEDI cambia el método de presentación de declaraciones de *iniciados*, más no la obligación de presentarlas dentro de los periodos prescritos. Se invita a los *iniciados* a designar a un presentador ante el SEDI para todas las compañías en las que sean *iniciados*.

## **Apéndice F - Contactos con expertos bursátiles (incluidos analistas), inversionistas y medios de comunicación**

Los ejemplos de temas específicos que resultan adecuados para sesiones informativas con analistas, inversionistas institucionales o de otra índole, otros participantes del mercado, y medios de comunicación incluyen:

- descripciones de los mercados en los que la Compañía opere actualmente, incluyendo tamaño del mercado, índice de crecimiento (ya sea histórico o mediante la mención de proyecciones de expertos externos), clientes meta, etc.;
- historial, estrategia y objetivos corporativos en la medida en la que se hayan revelado al público previamente;
- descripciones de productos y la posición previamente revelada de la Compañía en el mercado con relación a sus competidores.
- Ejemplos de temas específicos que se debe evitar incluir:
  - datos significativos y, en especial, información financiera, como por ejemplo cifras de ventas y utilidades;
  - pronósticos de utilidades;
  - análisis relativos al acuerdo de la administración con pronósticos previos de ingresos y utilidades (lo cual aplica a trimestres actuales y futuros, así como a ejercicios fiscales actuales y futuros);
  - análisis relativos a cambios en la situación de los mercados de la Compañía, ya que dichos comentarios podrían constituir un indicador de que la Compañía está de acuerdo con su pronósticos previos;
  - análisis relativos a cambios en las prácticas de presentación de información de la Compañía;
  - análisis relativos a cambios de personal que no hayan sido anunciados en comunicados de prensa; y
  - análisis relativos a funcionalidad y características futuras de los productos de la Compañía que no hayan sido anunciados en comunicados de prensa.